

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL EN EL SUS MOT-8

DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD



Martínez Campos 24, 2º B - 18002 Granada
Tlf.: 686 788 057
info@gestemasur.com
www.gestemasur.com

JULIO 2021

Índice de contenidos

1	Introducción	3
1.1	Antecedentes	3
2	Justificación y objetivos.....	5
3	Contenidos	7
4	Ámbito de actuación	8
5	Descripción de la actuación	10
5.1	Objeto, Objetivos y Alcance de la modificación	10
6	Descripción de las principales características del entorno	15
6.1	Descripción de la población implicada	17
7	Identificación y valoración de potenciales impactos sobre la salud.....	19
7.1	Determinantes de la salud. Inequidades en salud.....	19
7.2	Identificación de impactos en la salud	20
7.2.1	Definición de determinantes en la salud evaluados	20
7.2.2	Identificación y valoración de afecciones sobre la salud	21
8	Medidas de prevención de impactos sobre la salud.....	23
9	Conclusiones.....	24
10	Documento de síntesis	25
10.1	Introducción. Descripción de la población	25
10.2	Identificación y valoración de potenciales impactos sobre la salud	25
10.3	Medidas de prevención de impactos sobre la salud	26

1 INTRODUCCIÓN

El presente Documento de Valoración de Impacto en la Salud forma parte de *la “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL EN EL SUS MOT-8”* para adecuar el reparto de techos entre usos residenciales y terciarios a la demanda existente, así como la adecuación de la ordenación del sector y sus sistemas generales incluidos en el mismo, a los nuevos modelos de desarrollo y los condicionantes funcionales, físicos y ambientales.

1.1 ANTECEDENTES

El antecedente de referencia en materia de planeamiento urbanístico en el municipio de Motril lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Motril, aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), el 19 de diciembre de 2003. Así, el PGOU vigente configura un modelo territorial adaptado a la LOUA.

En el año 2015, se llevó a cabo una Modificación del PGOU vigente para la Reprogramación del Suelo Urbanizable. El objetivo de esta modificación es llevar a cabo una reprogramación en el desarrollo de los suelos urbanizables existentes en el término municipal de Motril, en dos períodos temporales de 8 años, motivado en las limitaciones de crecimiento establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

De los suelos urbanizables existentes en el término municipal, el Sector SUS MOT-8 resulta de interés estratégico, acogiendo una de las más importantes reservas de suelo de uso terciario previstas en los suelos urbanizables del PGOU vigente.

El objeto del desarrollo del sector SUS MOT-8 es, de acuerdo con la Ficha de Condiciones Urbanísticas del planeamiento vigente, la culminación del borde Sur de la ciudad, y el cierre hacia la vega de los usos urbanos. También pretende dotar de continuidad, ejerciendo como enlace, a dos barrios de la ciudad, así como la obtención de rendimiento social del gran espacio público formado por el Parque, el Santuario y la Alcoholera.

El sector, que aún no dispone de planeamiento de desarrollo aprobado, tiene prevista su ordenación mediante la figura de Plan Parcial de Ordenación.

A la hora de elaborar una Modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico como el que se plantea, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, introduce la obligatoriedad de realizar una Evaluación de Impacto sobre la Salud (EIS). La propia Ley define la EIS del siguiente modo:

“Combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de la población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población.”

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone la definición del contenido y la metodología a seguir para la Evaluación del Impacto en la Salud, desarrollando lo establecido en la Ley 16/2011.

La EIS consta de dos partes: una “Valoración del Impacto en la Salud”, que debe ser realizada por la institución, organismo o persona pública o privada promotora del proyecto; y un “Informe de EIS”, que será emitido por la Administración sanitaria competente.

El presente documento constituye la “Valoración de Impacto en la Salud”, en el cual deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad pueda producir sobre la salud de las personas.

2 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La Evaluación de Impacto sobre la Salud (EIS) nace en Andalucía con el objetivo de hacer efectiva la equidad en salud y el derecho de toda persona a disfrutar de un adecuado nivel de salud pública, promocionando estilos de vida saludables, previniendo enfermedades y permitiendo el acceso a un entorno favorable para la salud.

La EIS permite anticipar los posibles efectos en la salud que un proyecto puede suponer, minimizando los riesgos y potenciando los efectos positivos, evitándose los posibles impactos sobre la economía derivados de los riesgos.

La justificación de la elaboración del presente documento se define en el Artículo 3 del Decreto 169/2014, en el cual se describe el ámbito de aplicación de la EIS:

“Artículo 3. Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengán exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine de acuerdo a los criterios contenidos en el anexo II del presente decreto en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1º Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.

2º Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.

c) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.

No obstante, en aquellos supuestos en que las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos se localicen, con carácter general, a una distancia superior a 1.000 metros de una zona residencial; o a más de 1.000 metros en el

supuesto de efectos en la calidad del aire, el promotor no estará obligado a elaborar el documento de valoración del impacto en la salud previsto en el artículo 6 de este Decreto. En estos casos, la evaluación sobre los efectos para la salud de la actividad u obra y sus proyectos se efectuará sobre el estudio de impacto ambiental y dentro del procedimiento de tramitación del instrumento de control y prevención ambiental.”

Dado que la planificación propuesta se trata de una modificación puntual de un instrumento de planeamiento general, como es el caso del PGOU de Motril, se encuentra sometida a Evaluación de Impacto sobre la Salud.

El objetivo fundamental de la EIS es, de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 169/2014, *“evaluar un proyecto, plan o programa en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población, y de forma específica sobre la distribución de esos efectos entre los distintos sectores de esta población. A partir del conocimiento de los potenciales efectos sobre la salud, se podrán adoptar las medidas que permitan prevenir o corregir los posibles riesgos para la salud de las personas derivados de la aplicación del proyecto, plan o programa.”*

3 CONTENIDOS

El citado Decreto 169/2014, en el Artículo 6, define los contenidos mínimos que debe recoger un informe de Valoración de Impacto sobre la Salud, los cuales se relacionan a continuación:

“Artículo 6. Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud.

1. El documento de valoración del impacto en la salud contendrá al menos la siguiente información:

a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.

b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

d) Conclusiones de la valoración.

e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.”

4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El término municipal de Motril está situado en el Sur de la provincia de Granada, siendo un municipio costero que linda con el Mar Mediterráneo.

El término municipal tiene una extensión superficial de 109,83 km².

Motril es la cabecera comarcal de la costa de Granada, estando comunicado con el resto de capitales andaluzas mediante la Autovía A-7, y con la A-44. También tiene conexión con la Carretera Nacional N-340.



Ubicación del SUS MOT-8, al Sur del núcleo urbano de Motril.

El Sector MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” se encuentra ubicado en la zona Sur-Este del núcleo urbano de Motril, junto al Parque de los Pueblos de América, y constituye el borde de la ciudad, frente a la Vega de Motril. El sector se encuentra comunicado a través de la Avenida de Nuestra Señora de la Cabeza, que constituye un acceso directo desde la N-340, y a través de la Avenida de la Constitución, que es la propia trama viaria del núcleo urbano.

Los terrenos que se corresponden con el SUS MOT-8 están delimitados de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL EN SUS MOT-8

- Al Oeste, con el Sistema General MOT-EL-3, junto al Parque de los Pueblos de América y el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Cardenal Belluga”.
- Al Norte, se encuentra el Sistema General MOT-EQ-7, con destino a aparcamiento subterráneo.
- Al Este, se sitúan las traseras de las naves industriales del Polígono Industrial El Vadillo, con la Rambla de los Álamos encauzada por medio.
- Al Sur, el sector linda con el Sistema General MOT-V-10, terrenos destinados a la futura Circunvalación Sur.



Perímetro del SUS MOT-8 sobre ortofotografía de la zona.

5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

5.1 OBJETO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La modificación persigue fundamentalmente el objetivo de adecuar el reparto de techos entre usos residenciales y terciarios a la demanda existente, así como la adecuación de la ordenación del sector y sus sistemas generales incluidos en el mismo, a los nuevos modelos de desarrollo y los condicionantes funcionales, físicos y ambientales.

La modificación propuesta consiste en incrementar la densidad de viviendas en el sector manteniéndola en una densidad media de 45 viv/ha e incrementar el techo residencial para poder alcanzar una media de 110m²/construidos por vivienda a costa de reducir el techo edificable terciario, que se pormenoriza en Terciario No Comercial con destino a Uso Hotelero y Terciario Comercial, de forma que no haya modificación en el aprovechamiento asignado al sector y por tanto en el área de reparto. La Modificación plantea también el ajuste de determinados elementos de la ordenación estructural que se incluyen en el interior del Sector, redefiniéndose la ordenación de la Ampliación del Parque de los Pueblos de América (Sistema General de Espacios Libres SG MOT-EL3), la localización del aparcamiento público (SG-MOT EQ7) así como el ajuste de la traza de la circunvalación Sur (SG-MOT V10) que delimita el sector por el Sur, adecuando estos elementos a los nuevos criterios de ordenación.

Concretamente la modificación plantea lo siguiente:

1. Aumentar la densidad del sector de 30viv/ha a 45viv/ha, manteniéndose en la horquilla de densidad media que define la LOUA (art. 10.1.A.d)) e incrementar el techo residencial de forma que la superficie media resultante por vivienda sea adecuada a las tipologías residenciales actualmente demandadas.

Con la variación de 30 a 45 viviendas por hectárea se incrementa el número máximo de viviendas en el sector de 477 a 690, es decir se aumenta el número de viviendas en 213 viviendas.

El aumento de viviendas y la aplicación de un techo medio por vivienda coherente conforme a la demanda en la zona, conlleva un incremento de la edificabilidad residencial de 31.820m², que pasa de 44.498m² de techo residencial en las condiciones actuales a 76.318m² de techo residencial propuesto, permitiendo una media de techo construido por vivienda en torno a los 110m²/vivienda.

2. Reducción y Ajuste del techo Terciario entre los usos pormenorizados TNC y TC.

Partiendo del análisis de la demanda actual de techos terciarios y el ajuste necesario para contrarrestar el aumento de techo residencial, la propuesta plantea el siguiente reparto de techos por uso.

Terciario No Comercial (TNC) – 9.000 m² de techo

Terciario Comercial (TC) - 13.214 m² de techo.

Siendo por tanto el techo Terciario Máximo de 22.214 m² lo que supone una reducción de 25.462m² del techo inicialmente previsto para este uso Terciario.

3. Incremento del Número de Plantas máximas permitidas en el Sector.

Aunque en la ficha de condiciones urbanísticas particulares establecidas por el PGOU para este sector no se establece una altura máxima para las edificaciones a implantar, si queda recogido en el plano 14 del PGOU vigente “Regulación de Manzanas. Alturas. Alineaciones” , que la altura máxima establecida para el sector es de B+4, proponiéndose el incremento de dicha altura máxima hasta B+5+A aunque de forma graduada, tal que en la zona Norte del Sector se mantiene la altura máxima en B+4 vinculada a la Avenida de la Constitución, la zona Central podrá llegar a B+5, y en las parcelas al sur vinculadas a la Ronda Sur podrá llegar a B+5+A. Será el Plan parcial con el establecimiento de la ordenación pormenorizada el que regule concretamente las alturas máximas de las parcelas resultantes siguiendo este criterio general.

4. Modificación de la ordenación de los Sistemas Generales incluidos en el ámbito del Sector.

El PGOU vincula al Sector SUS MOT8 tres importantes Sistemas Generales que se integran en la ordenación del propio Sector, como son: 1- La Ampliación del Parque de los Pueblos de América (Sistema General de Espacios Libres SG MOT-EL3); 2- Aparcamiento público (SG-MOT EQ7); 3- Tramo Circunvalación Sur(SG-MOT V10) que delimita el sector por el Sur.

Considerando los nuevos criterios de ordenación derivados de los nuevos modelos de desarrollo urbano, el cambio en la concepción del sector por la propia alteración de usos planteada, así como el cambio de los condicionantes funcionales, físicos y ambientales operados durante los casi 20 años transcurridos desde la definición

fijada en el PGOU, se hace necesario una redefinición de estos elementos de la ordenación para adaptarlos a los nuevos parámetros y condiciones.

4.1. Modificación de la Ordenación del Sistema General de Espacios Libres
“Ampliación del Parque de los Pueblos de América” SG MOT-EL 3.

En el PGOU vigente se prevé la ampliación del Parque de los Pueblos de América mediante la incorporación de una nueva superficie de unos xxm² hacia el lado Este fundamentalmente y hacia el sur, de la superficie existente, contemplando un vial norte-sur que separa la nueva zona de ampliación de la zona de parque consolidada.

Con el paso de los años y las diferentes obras de reforma del parque, como en la que en la actualidad se está llevando a cabo por el consistorio motrileño, se ha ido modificando la concepción del parque existente así como la configuración posible para la ampliación, planteándose en la actualidad una nueva configuración para la ampliación prevista a costa del desarrollo del sector MOT8 que cubra las nuevas demandas y de respuesta a los problemas urbanos en la zona.

Es por ello que ahora se plantea una ampliación del parque que se extienda por el sector dando continuidad al espacio ajardinado y generando paseos o parques lineales que conecten todo el ámbito y éste a su vez con los paseos periféricos dando continuidad peatonal fuera del sector. Así, se propone una ampliación en “H” extendiendo el parque mediante un gran bulevar central que conecte el parque actual con un nuevo parque lineal que se desarrolla en paralelo al cauce de la Rambla, conectando el paseo iniciado en rambla de los Álamos con el paso de servidumbre de la Rambla que funciona como sendero peatonal que baja hasta la playa. Esta estructura de parque se refuerza con un sendero arbolado al borde de la ronda sur con miradores sobre la vega que conecta el paseo Vía-Parque con el sendero de la Rambla de los Álamos. Estas nuevas ampliaciones complementan a la ampliación de espacios al Sur y Este del Parque existente con la ampliación del programa que incluso ya se está llevando a cabo, al haber sido obtenidos los terrenos por el Ayuntamiento mediante ocupación con cargo al Sector para dar cabida al programa a ejecutar en la actual reforma, como así es la zona del Jardín de Cactus.

Hay que tener en cuenta también que con la Modificación se produce un incremento de la superficie de Sistemas Generales fruto de la necesidad de justificar el mantenimiento de los estándares ya alcanzados al aplicarlos sobre el incremento de viviendas propuesto y por tanto de nueva población como así se justifica en el presente documento. En concreto el Sistema General de Espacios Libres se incrementa en 11.867,57m² con la Modificación pasando de 39.420m² previstos en el PGOU vigente a los 51.287,57m² propuestos.

4.2. Modificación del Sistema General SG MOT EQ-7. Aparcamiento Subterráneo.

Se define en las determinaciones del PGOU, y concretamente en la página 24 de dicho documento de determinaciones y dentro de las determinaciones del Sistema General de Equipamientos, el Sistema General SG MOT EQ-7 “Aparcamiento público en Avenida de la Constitución” previéndose en dichas determinaciones la ejecución de un gran aparcamiento de 7500m² de planta en colindancia a la citada Avenida de la Constitución.

Las nuevas directrices municipales de ordenación plantean desplazar este aparcamiento para centrarlo más en el sector, de forma que el gran espacio público que se crea sobre el aparcamiento genere un nuevo foco de interés en el ámbito alrededor del cual se organice el nuevo “barrio” a la vez que da respuesta a la función de sistema general de aparcamiento, pues apenas hay distancia que obstaculice el cumplimiento del objetivo, mientras que si que producirá un importante beneficio el contar con dicho foco de interés en torno al cual organizar la estructura del barrio.

La superficie del espacio del aparcamiento se incrementa de los 7.500m² a los 8.111,23 m² propuestos.

Hay que reseñar, que aunque la superficie fijada en las determinaciones del PGOU para el Sistema General MOT EQ-7 es de 7500m², en la documentación gráfica se incluye en la delimitación del Sistema General los terrenos necesarios para la Ampliación de la Sección de la Avenida de la Constitución y el vial de acceso al aparcamiento desde ésta, manteniéndose de igual forma y con idéntica superficie en la propuesta de Modificación.

4.3. Modificación trazado Sistema General MOT V-10 “Circunvalación Sur Cuatro Caminos-Km1”

En este caso el objeto de la modificación consiste en ajustar el trazado de la circunvalación con la incorporación del paseo peatonal y ciclista que se incorpora como parte del sistema general de espacios libres y a los requerimientos físicos del proyecto manteniendo la sección rodada de 4 carriles y mediana prevista en PGOU.

Con la modificación el SG MT V10 pasa a tener 17.798,11m² lo que supone una reducción de -2.774,89m² respecto a lo previsto en PGOU, debido como se ha dicho a que la zona sur de la traza se ha definido como integrante del sistema general des espacios libres al reconfigurarse como un paseo peatonal ajardinado con miradores sobre la vega que se articula con otros sistemas generales de espacios libres exteriores como la Vía Parque (SG T EL-2) por el Oeste y el Sistema General “Camino Ciudad-Vega-Mar Rambla de los Álamos (SG T – V8) por el Este.

5. Ordenación Propuesta



6 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

El Estudio Ambiental Estratégico elaborado para la tramitación ambiental de la Modificación Puntual incluye una descripción de las características del entorno en que se ubica la actuación.

Se incluye a continuación una síntesis de estas características.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL EN SUS MOT-8

FACTORES AMBIENTALES	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES
Clima	Clima mediterráneo subtropical, veranos calurosos e inviernos suaves, gran insolación y lluvias escasas. Tª media anual de 17,5 °C, amplitud térmica reducida por influjo marítimo. Precipitación media de 450 mm/año, sequía estival.
Cambio climático	Incremento esperado de Tª máx anuales 2-2,5°C, y entre 1,5 y 2°C de las Tª mín anuales en el año 2050. Reducción esperada entre 0 y 100 mm anuales en el año 2050. Incremento en el nivel del mar en torno a 1,5 mm/año.
Atmósfera	Ámbito ubicado en casco urbano de Motril, ambiente atmosférico ligado a las características de una ciudad: elevado flujo de tráfico y actividades humanas.
Litología, geomorfología y edafología	Unidad estructural: Depresiones postorogénicas del Neógeno y Cuaternario. Unidad litológica: Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos. Geomorfología: sector de suelo ubicado en zona llana o casi llana. Edafología: “Fluvisoles calcáreos” en la franja sur del sector, y “Cambisoles eútricos, Luvisoles crómicos y Cambisoles cálcicos con Regosoles eútricos y calcáreos y Luvisoles cálcidos” en el resto. Suelos de desarrollo medio.
Hidrología e hidrogeología	Cuenca hidrográfica: Cuenca Sur. Sector delimitado al Este por Rambla de Los Álamos, canalizada en el tramo. Hidrogeología: terrenos ubicados sobre el acuífero detrítico de Motril-Salobreña.
Vegetación, flora y fauna	Unidades de vegetación en el sector: cultivos herbáceos (uso mayoritario), cultivos leñosos, pastizal y zonas desprovistas de vegetación. Fauna de carácter antrópico: aves ligadas a núcleos urbanos y zonas de cultivo, pequeños mamíferos roedores. No se identifican especies singulares de flora o fauna en el sector.
Patrimonio ambiental	No se identifican espacios naturales protegidos por la RENPA, por la Red Natura 2000 ni por el POT-CT de Granada.
Paisaje	Paisaje heterogéneo con alternancia de suelo agrícola, como uso dominante, y forestal, con manchas de pastizal y matorral dispersas en la zona de estudio. Entorno dominado por paisaje urbano y agrario.
Dominios públicos	Los terrenos no pertenecen a Monte Público, ni se identifican Vías pecuarias potencialmente afectadas, ni se afecta el Dominio Público Marítimo-Terrestre. En relación con el DPH, se aporta Estudio Hidrológico-Hidráulico de la Rambla de Los Álamos donde se delimita la zona inundable con un período de retorno de 500 años.
Riesgos naturales	Incendios forestales: sector en suelo urbano lindando con suelo agrícola. Sísmico: equivalente al resto de la comarca. Inundabilidad: zona inundable de la Rambla de los Álamos en el límite Este del sector. Geomorfológico: sector ubicado en zona llana o casi llana, no se identifican riesgos significativos de este tipo.
Patrimonio cultural	BIC Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, unos 300 m al Oeste del sector.
Población	Ciudad cabecera de comarca de la costa granadina, con una población de 58.460 habitantes. Localidad en expansión y crecimiento. Importantes infraestructuras a nivel regional: Autovía A-7, Puerto de Motril.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN IMPLICADA

La población más directamente afectada por la Modificación propuesta es la residente en el municipio de Motril. En la siguiente tabla los principales datos de carácter socioeconómico del municipio de Motril, obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía):

TERRITORIO	Extensión superficial (2019)	102,98 km ²
	Perímetro (2019)	55.938,59 m
	Nº núcleos (2020)	10
POBLACIÓN (2020)	Población total	58.460
	Población en núcleos	57.046
	Población en diseminado	1.414
	Incremento relativo de la población en 10 años	0,30 %
	Nº extranjeros	5.593
	Procedencia principal	Rumanía (36,5 %)
SOCIEDAD	Centros de educación (2019)	Infantil: 17; Primaria: 13; ESO: 10; Bach.:7; CFGM: 3; CFGS: 4; Adultos: 1
	Bibliotecas públicas (2019)	7
	Centros de salud (2019)	3
	Consultorios (2019)	4
	Viviendas familiares principales (2011)	20.910
ACTIVIDAD ECONÓMICA (2019)	Total de establecimientos con actividad económica	3.862
	Principales actividades económicas según número de establecimientos	Comercio: 1.207 Construcción: 442 Activ. Prof. Cient. Y Técnicas: 353
AGRICULTURA (2019)	Cultivos herbáceos	1.571 ha (Tomate: 565 ha)
	Cultivos leñosos	1.1268 ha (Chirimoyo: 618 ha)
TRANSPORTE (2018)	Vehículos turismos	25.791
	Vehículos matriculados	1.037
	Autorizaciones transporte	Taxis: 35 Mercancías: 562 Viajeros: 73
TURISMO (2019)	Plazas en hoteles	1.425
	Plazas en hostales y pensiones	246

Estos datos se utilizarán como indicadores para la Valoración de Impacto sobre la Salud. De especial interés para esta valoración resultan los siguientes aspectos:

- La población de Motril durante la última década está experimentando un crecimiento relativo muy bajo, estando prácticamente estancada, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores donde se venía produciendo un fuerte incremento de población.
- Este dato sugiere la necesidad de un aumento de la zona residencial en el municipio que solvete este estancamiento; así como de la oferta de trabajo, para que no se alteren negativamente factores determinantes de la salud, como el paro o la densidad de población.
- Las principales actividades económicas son relativas al sector terciario: Comercio y Construcción, dato que igualmente incide sobre la importancia de este sector en el municipio y los beneficios de su desarrollo para la población local.

7 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD

7.1 DETERMINANTES DE LA SALUD. INEQUIDADES EN SALUD

Los determinantes de la salud se dividen en cuatro grandes grupos:

- a) Factores individuales que no pueden modificarse: edad, sexo, factores genéticos.
- b) Factores individuales que pueden modificarse: hábitos o estilos de vida.
- c) Condiciones ambientales del entorno: zonas verdes, riesgos naturales, acceso al agua.
- d) Políticas sectoriales: transporte, vivienda, planificación urbana.

En función de estos determinantes, se puede definir un impacto en la salud, como el *“cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de una población o parte de ella, a través del cambio en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud”*. Así, una actuación puede tener impactos sobre la salud negativos o positivos, y pueden darse de manera inmediata, a medio o a largo plazo.

Cabe distinguir de forma específica un tipo de impacto, como es el que recae sobre las inequidades en salud, que se define de la siguiente forma:

- ***Impactos sobre las inequidades en salud***: cambios perceptibles que modifican la distribución de los efectos en salud dentro de una comunidad, prestando especial atención a los grupos más favorables o desfavorecidos, entendiendo como tales aquellos que por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica están más expuestos a desarrollar efectos adversos para la salud. Por ejemplo, personas mayores, niñas/os, personas con discapacidad, situaciones de desempleo de larga duración o colectivos de personas inmigrantes.

El planeamiento urbanístico puede presentar, por tanto, impactos sobre la salud de la población a partir de la incidencia sobre los factores ambientales que afectan a los determinantes de la salud o a la distribución de los efectos en salud en una población.

7.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LA SALUD

7.2.1 Definición de determinantes en la salud evaluados

Se han considerado una serie de determinantes en la salud, junto con los principales impactos que suponen en la población, para evaluar la afección del planeamiento urbanístico propuesto sobre la salud:

a) Zonas verdes y espacios libres.

- Espacios naturales y zonas verdes.
- Lugares de concurrencia pública.
- Vulnerabilidad a las olas de calor.
- Masas de agua recreativa o en zonas de ocio.
- Espacios públicos y privados.

b) Metabolismo urbano.

- Fuentes de contaminación del aire.
- Redes de abastecimiento.
- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras.
- Vertederos o plantas de tratamiento de residuos.
- Disponibilidad de agua para diferentes usos.

c) Movilidad.

- Calidad del aire.
- Accesibilidad al transporte público.
- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
- Accidentabilidad ligada al tráfico.
- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.

d) Diseño urbano.

- Disponibilidad de la vivienda.
- Densidad y conectividad.
- Diseño de las vías peatonales.
- Ocupación de zonas vulnerables.

- Riqueza monumental, paisajística y cultural.
- Riesgo de accidentes en zonas pobladas.
- Vectores de transmisión de enfermedades.

e) Convivencia social.

- Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.
- Espacios públicos de convivencia.
- Habitabilidad del espacio público.
- Empleo local y desarrollo económico.
- Estructura y composición poblacional.

En función de estos determinantes, se ha realizado la identificación de impactos en la salud derivados de las actuaciones de delimitación de usos establecida en la Modificación propuesta.

7.2.2 Identificación y valoración de afecciones sobre la salud

Analizando las determinaciones de la Modificación del PGOU propuesta, e interpretándolas en base a las características de la población del municipio de Motril, se identifican las siguientes afecciones sobre los determinantes de la salud:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL EN SUS MOT-8



ETERMINANTE DE LA SALUD	AFECCIONES IDENTIFICADAS
Zonas verdes y espacios libres	La Modificación propone un aumento de la superficie destinada a zonas verdes y espacios libres, lo que se considera una afección positiva sobre la salud de la población. Se producirá un incremento también en los lugares de concurrencia pública, así como de los espacios públicos y privados.
Metabolismo urbano	No se identifican fuentes potenciales de contaminación del aire cerca de la población como consecuencia de la Modificación propuesta, ya que el cambio de uso propuesto (de terciario a residencial) no supone un aumento en las emisiones a la atmósfera. No se identifica afección negativa a las redes de abastecimiento, alcantarillado o saneamiento, ni a la disponibilidad del agua para diferentes usos; ya que el consumo de recursos hídricos para suelos de uso terciario y residencial es similar.
Movilidad	Se identifican afecciones positivas sobre la movilidad, derivadas del aumento de los Sistemas Generales previstos con la modificación puntual propuesta, que mejorarán la movilidad en esta zona del núcleo urbano de Motril. También mejorará con estos nuevos sistemas generales y equipamientos la accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.
Diseño urbano	Las afecciones sobre la salud derivadas de la disponibilidad de la vivienda serán positivas, ya que se aumenta el número de viviendas. Mejorará también la conectividad con el desarrollo del nuevo sector de suelo urbanizado. No se identifican impactos sobre el riesgo de accidentes en zonas pobladas ni sobre los vectores de transmisión de enfermedades.
Convivencia social	No se identifican impactos relacionados con los grupos de población en riesgo de exclusión y desarraigo social fruto de la aplicación del planeamiento propuesto. Se identifica un notable impacto positivo sobre el empleo local y el desarrollo económico en el municipio de Motril. No se identifican impactos negativos relacionados con la estructura y composición poblacional.

Por consiguiente, del análisis realizado se concluye que los impactos sobre la salud derivados de la Modificación propuesta serán inexistentes o positivos, por suponer un aumento en el número de viviendas, en las zonas destinadas a espacios libres y dotaciones y mejora de los sistemas generales en el municipio de Motril.

8 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS SOBRE LA SALUD

No se han identificado impactos negativos significativos como resultado de la aplicación de la Modificación propuesta en el planeamiento, por lo que no procede la ejecución de medidas que prevengan dichos impactos.

No obstante, a la hora de mejorar la salud pública de la población del municipio de Motril, se recomiendan tres líneas principales de actuación, de aplicación general para el Plan General y no sólo para la Modificación propuesta, con el fin de asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población a nivel local:

1. **Línea 1:** priorizar políticas e intervenciones que reduzcan las desigualdades en salud y mitiguen el cambio climático a través de:
 - Fomentar los desplazamientos activos, con lo que cobran especial importancia los viarios peatonales o compartidos.
 - Mejorar la calidad de los espacios verdes y abiertos, mediante el mantenimiento y cuidado de los mismos.
 - Mejorar la calidad de los alimentos a nivel local, para lo cual el municipio de Motril tienen una gran potencialidad por la disponibilidad de suelo agrícola, por la importancia que este sector tiene en la economía local; y la proximidad al mar y los recursos procedentes de este.
2. **Línea 2:** integrar plenamente la planificación, el transporte, la vivienda, el medio ambiente y los sistemas de salud en los futuros desarrollos urbanísticos del municipio.
3. **Línea 3:** desarrollar programas locales y actuaciones basadas en evidencias que favorezcan la creación de redes sociales y la participación y acción de la comunidad en las políticas locales de salud pública.

De igual modo, en el Estudio Ambiental Estratégico presentado para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se incluyen una serie de medidas ambientales que inciden también de forma positiva sobre la salud de la población; medidas a adoptar tanto en fase de obras como relativas al diseño de las edificaciones.

9 CONCLUSIONES

La Valoración de Impacto en la Salud realizada para la propuesta de la Modificación Puntual del PGOU de Motril en SUS MOT-8, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha permitido obtener una serie de conclusiones:

- El análisis de la población potencialmente afectada por la modificación, esto es, la residente en el municipio de Motril, muestra unos resultados que permiten concluir la necesidad de un aumento en la generación de empleo en el municipio, así como en el número de viviendas. Algunos de los indicadores de esta necesidad son el estancamiento relativo de la población de Motril durante la última década.
- La modificación propuesta, considerando su incidencia sobre los factores determinantes de la salud, tiene efectos positivos sobre algunos de estos determinantes: aumento del número de viviendas, aumento de las dotaciones y superficie destinada a espacios libres y espacios públicos en general; incremento de espacios de convivencia; mejora de la movilidad; y aumento de las posibilidades de desarrollo económico en el ámbito y mejora del empleo local.
- No se identifican impactos negativos considerables sobre la salud como consecuencia de la aplicación de la Modificación propuesta. De cualquier forma, se plantean una serie de recomendaciones en torno a tres líneas principales de actuación, para asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población a nivel local.

10 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

10.1 INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN

La presente Modificación del PGOU del Municipio de Motril (Granada) en el SUS MOT-8, se promueve por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, para adecuar el reparto de techos entre usos residenciales y terciarios a la demanda existente, así como la adecuación de la ordenación del sector y sus sistemas generales incluidos en el mismo, a los nuevos modelos de desarrollo y los condicionantes funcionales, físicos y ambientales.

El presente documento constituye la “Valoración de Impacto en la Salud”, en el cual deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad pueda producir sobre la salud de las personas.

El municipio de Motril presenta una población de 58.460 habitantes, con un estancamiento de población en la última década tras varios años de fuerte incremento. Este factor, unido a otros como la importancia del aumento del número de viviendas, dotaciones y superficies destinadas a espacios libres, hacen necesaria la Modificación propuesta, también desde un punto de vista de la salud de la población.

10.2 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD

La realización de una valoración sobre los potenciales impactos sobre la salud de la Modificación revela una serie de beneficios sobre los factores determinantes de la salud para la población en Motril.

- Aumento significativo del número de viviendas en el sector, con el consiguiente aumento de la oferta residencial.
- Mejora de la movilidad con el desarrollo de nuevos sistemas generales en esta zona del municipio.
- Incremento de la superficie de Espacios Libres y Zonas Verdes como consecuencia de la ejecución de la Modificación Puntual.
- Incremento en los lugares de concurrencia pública.
- Aumento de las posibilidades de desarrollo económico en el municipio y mejora del empleo local de calidad.

Asimismo, no se identifican impactos negativos significativos sobre la salud derivados de la modificación propuesta para Motril, por lo que no procede la aplicación de medidas específicas de prevención de estos impactos.

10.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS SOBRE LA SALUD

A pesar de que no se han identificado impactos negativos significativos como resultado de la aplicación de la modificación de planeamiento propuesta, se recomiendan en el presente documento la adopción de tres líneas principales de actuación, para asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población:

- **Línea 1:** priorizar políticas e intervenciones que reduzcan las desigualdades en salud y mitiguen el cambio climático: fomentar desplazamientos activos, mejorar la calidad de espacios verdes y abiertos, así como de los alimentos a nivel local; mejorar la eficiencia energética de las viviendas.
- **Línea 2:** integrar plenamente la planificación, el transporte, la vivienda, el medio ambiente y los sistemas de salud en los futuros desarrollos urbanísticos del municipio.
- **Línea 3:** desarrollar programas locales y actuaciones basadas en evidencias que favorezcan la creación de redes sociales y la participación y acción de la comunidad en las políticas locales de salud pública.

Además se proponen medidas en el Estudio Ambiental Estratégico que inciden positivamente sobre la salud de la población, en fase de obras y a la hora de diseñar las edificaciones.

En Granada, a 16 de Julio de 2021.

**El Autor del Documento de Valoración del
Impacto sobre la Salud**

Fdo. Fernando Rodríguez Correal
Biólogo, Colegiado COBA 739